



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

ANUNCIO de 24 de abril de 2014 por el que se da publicidad al aumento de crédito asignado a la convocatoria de ayudas para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2014, realizada mediante Orden de 10 de diciembre de 2013. (2014081545)

El Decreto 210/2013, de 5 de noviembre, establece las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados (DOE n.º 217, de 11 de noviembre). En el capítulo X se desarrollan específicamente las subvenciones destinadas a programas de atención a personas con deterioro cognitivo, teniendo como finalidad la financiación de gastos generados por la prestación de servicios, el desarrollo de programas de apoyo a las familias de personas con deterioro cognitivo y de sensibilización comunitaria para la promoción de la autonomía y prevención de la dependencia asociada al deterioro cognitivo, que se detallan a continuación:

Modalidad A: Programa asistencial para la prestación de servicios sociales a personas con deterioro cognitivo:

- a. Prestación de servicios especializados a personas con deterioro cognitivo en zonas socio-sanitarias donde no estén implantados servicios de atención desarrollados al amparo del PIDEX.
- b. Programas de Apoyo en Centros de Día.

Modalidad B: Programa de apoyo a las familias de personas con deterioro cognitivo:

- a. Proyectos de apoyo psicológico para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, tanto a nivel individual como grupal.
- b. Proyectos de formación para cuidadores principales y componentes de la unidad de convivencia de la persona con deterioro cognitivo, con la finalidad de proveer a éstos de:
 - Conocimiento basado en información científica y técnicamente actualizada sobre la enfermedad o trastorno correspondiente, así como de su evolución esperable.
 - Estrategias de cuidado en el domicilio adecuadas al nivel de gravedad o estadio evolutivo del trastorno o enfermedad.
 - Estrategias de afrontamiento y control de situaciones conflictivas.

Modalidad C: Programa de sensibilización comunitaria para la promoción de la autonomía y prevención de la dependencia asociada al deterioro cognitivo:

- a. Proyectos de sensibilización para la población general, a través de la organización de acciones específicas por sectores de población, con una temporalización preestablecida.
- b. Proyectos de sensibilización, actualización y formación para profesionales relacionados con la atención a las personas con deterioro cognitivo.



Mediante Orden de 10 de diciembre de 2013 del Consejero de Salud y política Social se convocan subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2014. (DOE n.º 239, de 13 de diciembre). El artículo 1 de esta Orden prevé que la concesión de las ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En el artículo 9 determina la financiación de la convocatoria, estando dotada con 1.033.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.232.A. 489.00, proyecto de gasto 2012.15.004.0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2014.

El artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé el procedimiento a seguir en los supuestos de aumento de los créditos en las convocatorias de subvenciones de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.2 h). Según este último artículo, los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención podrán aumentarse hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial siempre antes de resolver la concesión de las mismas, sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Existiendo crédito suficiente, se ha procedido a aumentar 200.000 euros el crédito consignado en el proyecto de gasto 2012.15.004.0001 y aplicación presupuestaria 15.04.232.A. 489.00, una vez informado favorablemente por la Intervención General con fecha 22 de abril de 2014.

Por todo lo anterior, se informa públicamente que el importe total del crédito previsto en el artículo 9 de la Orden de 10 de diciembre de 2013 del Consejero de Salud y política Social por la que se convocan subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social para la realización de programas de atención a personas con deterioro cognitivo para el año 2014, quedaría fijado en 1.233.000 euros.

Mérida, a 24 de abril de 2014. El Consejero de Salud y Política Social, LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 30 de abril de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente disciplinario n.º 10/13/SES. (2014081561)

Intentada sin efecto la notificación de cada uno de los trámites anteriores de este procedimiento en el último domicilio conocido del interesado, y desconociendo este organismo autónomo el domicilio actual del interesado por residir fuera de España, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y, asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Don Benito, para que sea expuesta en el Tablón de Anuncios.